Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 077/14

Asunción, 18 de septiembre de 2014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/14 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR", ID Nº 276.667.

VISTAS:

El Acta de Informe del Comité de Evaluación de fecha 27 de agosto de 2014, constituido por Resolución PR Nº 642/14 de fecha 29 de julio de 2014; la Nota Interna UOC Nº 213/14 de fecha 04 de septiembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/978/2014 de fecha 05 de septiembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR Nº 449/14 de fecha 29 de mayo de 2014 se autoriza el llamado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/14;

Que según el Acta de Apertura de fecha 25 de julio de 2014, presentaron ofertas las empresas: REGIMIENTO 8 S.A., NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez, YUTY S.A., L'ELEGANCE de Alice María Quesnel Cáceres y AO POTI S.A.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/14 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR", a las empresas:

- NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez, los ítems 2, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 24 y 25 por un monto total de G. 563.675.000 (Guaraníes quinientos sesenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil), incluido el Valor al Impuesto Agregado (IVA), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- AO POTI S.A. los ítems 9, 11, 17, 19 y 23, por un monto total de G. 61.742.000 (Guaraníes sesenta y un millones setecientos cuarenta y dos mil), incluido el Valor al Impuesto Agregado (IVA), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con ID Nº 276.667 y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 165/2014, que afecta al Objeto de Gasto 320 "TEXTILES Y VESTUARIOS";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley Nº 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley Nº 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/14 **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"** a las firmas:

PETRÓLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

RESOLUCIÓN PR / RC N° 077 /14

Asunción, 18 de septiembre de 2014

- **NEMPRE PRODUCCIONES** de Edgar Bernardino Rodríguez, **los ítems 2, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 24 y 25 por un monto total de G. 563.675.000 (Guaraníes Quinientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil),** incluido el Valor al Impuesto Agregado (IVA), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **AO POTI S.A. los ítems 9, 11, 17, 19 y 23, por un monto total de G. 61.742.000 (Guaraníes Sesenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil)**, incluido el Valor al Impuesto Agregado (IVA), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos respectivos.

Art. 3°.- Designar como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato

Art. 5°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 320 "Textiles Y Vestuarios".

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROPAR